



Clase de proceso	Declaración de existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante	Margarita Yanet Moreno Osorno
Demandada	Herederos determinados e indeterminados de Jesús Armando Gómez Gómez (qepd)
Radicación	50001 31 10 003 2019 00209 00
Asunto	Rechaza liquidación
Fecha de la providencia	Dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

**RECHAZAR** la demanda resentada por Margarita Yanet Moreno Osorno, con fundamento en las siguientes causales:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha tres (3) de julio de 2019 (Art. 90 inc. 4 CGP), esto es; i) No indicó la dirección electrónica de la totalidad de las partes. (Arts. 90.1 y 82.10 CPG). ii) No adjuntó la prueba de la calidad con la que convoca a la demandada Martha Lucía Gómez Garzón, ni aportó prueba sumaria de haberlas solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (Art. 78.10, 171 CGP).

Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE.

  
DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA  
Juez

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA - VILLAVICENCIO META

La presente providencia se notificó por ESTADO No

82 del 18 JUL 2019

AYELET PRIBET PABILLA

